



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Local del municipio de Calamar, Bolívar, mediante este documento elabora el siguiente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad de conformidad con lo señalado en los artículos 3.2.1 y 3.2.1.2 del Manual de contratación de dicha empresa y demás normas concordantes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR SE PROPONE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 48, establece que: “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella”.

El Acto Legislativo No. 02 de 2009, artículo 1°, a través del cual se modificó el artículo 49 de la Constitución Política colombiana, dispuso que:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales”.

Concordante con lo anterior, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece que:

“Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción...”

A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1994 dispone que:

“La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que



constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

En la actualidad, la **ESE Hospital Local Calamar** es la única entidad prestadora de servicios de salud de carácter público en el territorio del municipio de Calamar, Bolívar, y funciona con un modelo de prestación de servicios con enfoque en la **Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS)**. Asimismo, desarrolla su capacidad operativa adecuándose al rol de **Prestador Primario** para las RIPSS que operen en el municipio.

Los servicios a cargo de la ESE se prestan conforme a la naturaleza de entidad descentralizada que ostenta la empresa, bajo su responsabilidad y autonomía técnica, administrativa y financiera, para lo cual requiere contar con los medios adecuados en el área asistencial según la demanda de servicios de las EAPB contratantes y la población no asegurada. Los servicios se prestan y desarrollan de conformidad con los acuerdos contractuales con las diferentes EAPB, en cuanto a número de usuarios y tipos de servicios.

En desarrollo de los fines misionales de la ESE Hospital Local Calamar y en ejecución de cada uno de los procesos y subprocesos inherentes al funcionamiento de la entidad, ésta requiere adquirir **suministros e insumos de aseo** de manera continua y oportuna, con el fin de garantizar la **limpieza, desinfección y mantenimiento** de las áreas asistenciales, administrativas y comunes de la institución.

Estos insumos comprenden, entre otros: detergentes, desinfectantes, jabones, papel higiénico, toallas desechables, guantes de limpieza, escobas, trapeadores, ambientadores y demás productos necesarios para mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en las instalaciones hospitalarias.

La contratación de suministros e insumos de aseo:

- Garantiza ambientes seguros y saludables para pacientes, usuarios y personal asistencial.
- Cumple con las normas de bioseguridad y saneamiento ambiental aplicables al sector salud.
- Responde a la necesidad institucional de mantener áreas limpias y desinfectadas, reduciendo riesgos de infecciones intrahospitalarias.
- Se ajusta al principio de eficiencia en el uso de recursos públicos, asegurando continuidad en la prestación de servicios.

La contratación propuesta se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la ESE Hospital Local Calamar**, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1 del Manual de Contratación de la entidad.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. Objeto del contrato a celebrar: “LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS E INSUMOS DE ASEO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y COMUNES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

2.1.1. Alcance del objeto contractual: El alcance del objeto del contrato que la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** se propone celebrar, está orientado a la adquisición de los insumos requeridos para la prestación de los servicios de salud ofertados por la empresa, de manera eficiente, oportuna y bajo criterios de calidad.

2.1.2. Especificaciones técnicas del objeto del contrato: Las especificaciones técnicas de los insumos de aseo, cuya adquisición constituye el alcance del objeto del contrato propuesto celebrar, son las que a continuación se señalan:

ITEM	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	V. UNITARIO CON IVA
1	BOLSA GRIS BIODEGRADABLE 26"x36 CON LOGO RECICLABLE	PAQX100UNDS	\$ 38.318,00
2	BOLSA GRIS 60 X 45	PAQX10UNDS	\$ 19.980,10
3	BOLSAS BLANCAS CON LOGO	PAQX10UNDS	\$ 24.514,00
4	BOLSAS NEGRA 90 X 120 INDUSTRIALES	PAQX10UNDS	\$ 65.890,30
5	BOLSA GRIS BIODEGRADABLE 24"x33"cal 1.6(60cm x 82cm) CON LOGO RECICLABLE OXOBIODEGRADABLE	PAQX50UNDS	\$ 25.585,00
6	BOLSA ROJA BIODEGRADABLE 24"x33"CON LOGO RECICLABLE, OXOBIODEGRADABLE	PAQX50UNDS	\$ 25.585,00
7	BOLSA ROJA 90 X 120	PAQX6UNDS	\$ 7.297,08
8	BOLSA VERDE 60 X 45	PAQX10UNDS	\$ 1.998,01
9	BOLSA VERDE BIODEGRADABLE 24"x33" CON LOGO RECICLABLE, OXOBIODEGRADABLE	PAQX50UNDS	\$ 25.585,00
10	JABON ELITE ESPUMA REF 97012 X 1000	UNIDAD	\$ 73.200,00
11	RECOGEDOR CON BANDA MANGO PLAST. ETERNA	UNIDAD	\$ 8.211,00
12	TRAPERO MEDIANO	UNIDAD	\$ 9.520,00
13	GEL ATIBACTERIAL x1000ml 69.9% AICOHOL KLEINE	UNIDAD	\$ 14.900,00
14	DETERGENTE POLVO ULTREX FLORAL x 1000gr	BOL.X100GR	\$ 9.900,00
15	PAPEL HIGIENICO ROLLO	UNIDAD	\$ 8.330,00
16	ESCOBAS GRANDES CON PALOS LARGO METALICO	UNIDAD	\$ 11.650,00



17	RECIPIENTE GUARDIAN DESECHOS CORTOPUNZANTES PLASTICA 2.8L ROJO	UNIDAD	\$ 10.400,00
18	HIPOCLORITO TDA. X 3750 CC	UNIDAD	\$ 20.800,01
19	PAÑO REUTILIZABLE WIPE MASTE 30x20cm	ROLLOX200UNDS	\$ 35.581,00
20	DETERGENTE LIQUIDO TDA X 3750 CC	UNIDAD	\$ 32.300,00
21	COLOR 67 GRANULADO 70% X 1Kg	UNIDAD	\$ 22.900,00
22	GUANTES PLASTICO AMARILLO INDUSTRIALES	UNIDAD	\$ 4.403,00
23	INSECTICIDA GRANULADO 1 KI	BOL.X1KL	\$ 41.650,00
24	PAÑO MICROFIBRA VIDRIOS 35X35 Cm	PAQ.X2UNDS	\$ 26.061,00
25	INSECTICIDA AEROSOL VOLADORES RAID X 400 MI + Raid Max 400ml	UNIDAD	\$ 42.721,00
26	ATOMIZADORES DE 1 LITRO	UNIDAD	\$ 2.975,00
27	CEPILLOS PARA BAÑOS CON BASE	UNIDAD	\$ 14.161,00
28	CEPILLOS PARA JUNTAS	UNIDAD	\$ 12.971,00
29	CHUPAS PARA INODORO	UNIDAD	\$ 7.900,00
30	RASTRILLOS PLASTICOS	UNIDAD	\$ 14.696,50
31	HERBICIDA X GALON GRAMOXONE	UNIDAD	\$ 162.000,00
32	AMBIENTADOR AEROSOL 2 LAVANDA + 1 Paraíso 3 x 400 ml	UNIDAD	\$ 39.151,00
33	ESCOBILLON CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	\$ 12.495,00
34	SERVILLETAS DOBLADAS En 2 De 27 Cm DOBLE	PAQX100UNDS	\$ 15.351,00

Este listado se encuentra sujeto a modificaciones por orden de pedido de acuerdo con la necesidad del servicio.

2.1.3. Identificación del objeto contractual a través del Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
470000	471300	471318	Productos de limpieza y desinfección
470000	471200	471216	Jabones y detergentes
470000	471200	471218	Desinfectantes
470000	471317	47131701	Papel higiénico
470000	471317	47131702	Toallas desechables





2.2. Identificación del contrato a celebrar: El numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las ESE en materia contractual se regirán por el derecho privado. En este sentido, la tipología que corresponde al contrato que la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** se propone celebrar, es la de SUMINISTRO, prevista en el artículo 968 del Código de Comercio, que establece:

“ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”

2.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato por celebrar será hasta el 31 de Diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.

2.4. Lugar de ejecución del contrato: El contrato se ejecutará en el municipio de Calamar, Departamento de Bolívar.

2.5. Valor estimado del contrato y forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 40.996.800,00)**, el cual se pagará mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro de los insumos de cuya adquisición se trata, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA; así como de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato designado por la ESE y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente refrendados por el **SUPERVISOR** del contrato designado por la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR. Para la realización de cualquier pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

La **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta de cobro o factura y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en el pago a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

2.5.1. Justificación de la estimación del valor del contrato: Para determinar el valor estimado del contrato, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la **ESE HOSPITAL**





LOCAL CALAMAR realizó consulta de los precios del mercado, a través de la solicitud y obtención de cotizaciones, mediante las cuales se obtuvieron precios unitarios de referencia, tal como se establece en el cuadro que se inserta a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	Precio GRUPO VB	Precio Empresa A	Precio Empresa B	PROMEDIO
1	BOLSA GRIS BIODEGRADABLE - 100 UND 26"X36 CON LOGO RECICLABLE, OXOBIODEGRADABLE	Unidades	\$ 32.200	\$ 32.700	\$ 32.200	\$ 32.367
2	BOLSA 60 X 45 GRIS X 10 UNDS	Unidades	\$ 1.679	\$ 2.179	\$ 1.679	\$ 1.846
3	BOLSAS BLANCAS CON LOGO 12 LITROS NUEVO DE COLORES	Unidades	\$ 20.600	\$ 21.100	\$ 20.600	\$ 20.767
4	BOLSAS NEGRA 90 X 120 INDUSTRIALES X 6	Unidades	\$ 5.537	\$ 6.037	\$ 5.537	\$ 5.704
5	BOLSA GRIS BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6 (60CM X 82CM CON LOGO RECICLABLE, OXOBIODEGRADABLE	Unidades	\$ 21.500	\$ 22.000	\$ 21.500	\$ 21.667
6	BOLSA ROJA BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CON LOGO RECICLABLE, OXOBIODEGRADABLE	Unidades	\$ 21.500	\$ 22.000	\$ 21.500	\$ 21.667
7	BOLSA 90 X 120 PQ X 6 ROJA	Unidades	\$ 6.132	\$ 6.632	\$ 6.132	\$ 6.299
8	BOLSA 60 X 45 VERDE PQ X 10 UN	Unidades	\$ 1.679	\$ 2.179	\$ 1.679	\$ 1.846
9	BOLSA VERDE BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CON LOGO RECICLABLE, OXOBIODEGRADABLE	Unidades	\$ 21.500	\$ 22.000	\$ 21.500	\$ 21.667
10	JABON ELITE ESPUMA REF 97012 X 1000	Unidades	\$ 73.200	\$ 73.700	\$ 73.200	\$ 73.367
11	RECOGEDOR CON BANDA MANGO PLAST. ETERNA	Unidades	\$ 6.900	\$ 7.400	\$ 6.900	\$ 7.067
12	TRAPERO MEDIANO	Unidades	\$ 8.000	\$ 8.500	\$ 8.000	\$ 8.167
13	GEL ANTIBACTERIAL X1000ML 69.9% ALCOHOL KLEINE	Unidades	\$ 14.900	\$ 15.400	\$ 14.900	\$ 15.067
14	DETERGENTE POLVO ULTREX FLORAL X 1000GR	Unidades	\$ 9.900	\$ 10.400	\$ 9.900	\$ 10.067
15	PAPEL HIGIENICO ROLLO	Unidades	\$ 7.000	\$ 7.500	\$ 7.000	\$ 7.167
16	ESCOBAS GRANDES CON PALOS LARGO METALICO	Unidades	\$ 11.650	\$ 12.150	\$ 11.650	\$ 11.817
17	RECIPIENTE GUARDIAN DESECHOS CORTOPUNZANTES PLÁSTICA 2.8L ROJO	Unidades	\$ 10.400	\$ 10.900	\$ 10.400	\$ 10.567
18	HIPOCLORITO TDA. X 3750 CC	Unidades	\$ 17.479	\$ 17.979	\$ 17.479	\$ 17.646



19	PAÑO REUTILIZABLE WIPE MASTE ROLLO X200 UNIDADES 30X20CM CADA UNO	Unidades	\$ 29.900	\$ 30.400	\$ 29.900	\$ 30.067
20	DETERGENTE LIQUIDO TDA X 3750 CC	Unidades	\$ 32.300	\$ 32.800	\$ 32.300	\$ 32.467
21	COLOR 67 GRANULADO 70% X 1KG	Unidades	\$ 22.900	\$ 23.400	\$ 22.900	\$ 23.067
22	GUANTES PLASTICO AMARILLO INDUSTRIALES	Unidades	\$ 3.700	\$ 4.200	\$ 3.700	\$ 3.867
23	INSECTICIDA GRANULADO 1 KL	Unidades	\$ 35.000	\$ 35.500	\$ 35.000	\$ 35.167
24	SET X2 PAÑO MICROFIBRA VIDRIOS 35X35 CM	Unidades	\$ 21.900	\$ 22.400	\$ 21.900	\$ 22.067
25	INSECTICIDA AEROSOL VOLADORES RAID X 400 ML + RAID MAX 400ML	Unidades	\$ 35.900	\$ 36.400	\$ 35.900	\$ 36.067
26	ATOMIZADORES DE 1 LITRO	Unidades	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 2.500	\$ 2.667
27	CEPILLOS PARA BAÑOS CON BASE	Unidades	\$ 11.900	\$ 12.400	\$ 11.900	\$ 12.067
28	CEPILLOS PARA JUNTAS	Unidades	\$ 10.900	\$ 11.400	\$ 10.900	\$ 11.067
29	CHUPAS PARA INODORO	Unidades	\$ 7.900	\$ 8.400	\$ 7.900	\$ 8.067
30	RASTRILLOS PLASTICOS	Unidades	\$ 12.350	\$ 12.850	\$ 12.350	\$ 12.517
31	HERBICIDA X GALON GRAMOXONE	Unidades	\$ 162.000	\$ 162.500	\$ 162.000	\$ 162.167
32	AMBIENTADOR AEROSOL 2 LAVANDA + 1 PARAÍSO 3 X 400 ML	Unidades	\$ 32.900	\$ 33.400	\$ 32.900	\$ 33.067
33	ESCOBILLÓN CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS	Unidades	\$ 10.500	\$ 11.000	\$ 10.500	\$ 10.667
34	SERVILLETAS DOBLADAS EN 2 DE 27 CM DOBLE HOJA BLANCA DE 100 UNIDADES	Unidades	\$ 12.900	\$ 13.400	\$ 12.900	\$ 13.067

HOSPITAL
LOCAL DE CALAMAR



De igual forma, se tuvieron en cuenta valores de contratos con objeto igual o similar al que se propone celebrar la empresa, celebrados con anterioridad y publicados en el SECOP, así:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP IHISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL – OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS"						
#DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROCESO	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR DEL PROCESO
C-159-2021	Régimen especial	Celebrado	ESE Hospital Local Ana María Rodríguez – San Estanislao	Suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos (incluye elementos de limpieza para áreas clínicas)	Municipio de San Estanislao	\$30.724.289 COP
ODC-003	Régimen especial	Celebrado	ESE Hospital Local Manuela Pabuna Lobo – Arenal	Suministro de material médico-quirúrgico y elementos de aseo básico para atención primaria	Municipio de Arenal	\$2.000.000 COP
55-2021	Régimen especial	Celebrado	ESE Hospital Local Santa Catalina de Alejandría	Suministro de material médico, odontológico, laboratorio y elementos de limpieza institucional	Santa Catalina de Alejandría	\$33.000.000 COP
2025-05-23-002	Régimen especial	Celebrado	ESE Hospital Local de Calamar	Dotación de elementos de limpieza y desinfección para servicios hospitalarios	Municipio de Calamar	\$12.000.000 COP



2.6. Certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato a celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 136 de fecha Primero (01) de Julio del año dos mil veintiséis (2026) por parte del área de presupuesto de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR**.

2.7. Supervisión del contrato: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual no ostenta un nivel de complejidad que amerite la designación de un interventor, la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR realizará la vigilancia, control y seguimiento de la correcta ejecución del contrato a través de una supervisión que recaerá sobre la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de LA ESE ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, LA ESE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

2.8. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- 1)** Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- 2)** Entregar los insumos de cuya adquisición se trata en las cantidades y con las calidades establecidas en el presente estudio previo y en el respectivo contrato.
- 3)** Informar al supervisor en caso de ocurrencia de circunstancias y/o situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la cabal ejecución del contrato.
- 4)** Suscribir el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
- 5)** Acatar las indicaciones del Supervisor designado por la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos;
- 6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de



- los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato;
- 7) Acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales;
 - 8) Sostener los precios ofertados, durante la vigencia del contrato;
 - 9) Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo de su objeto contractual;
 - 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

2.9. Obligaciones de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR

1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre.
2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre.
3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre.
4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre.
5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar.
6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre
7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR de este.

2.10. Documentos e información que los proponentes deberán presentar para la contratación:

Para la celebración del contrato, el proponente, futuro contratista, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Oferta, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos:
 - 1.1. Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica
 - 1.2. Certificado de existencia y representación legal, si el oferente es persona jurídica o de inscripción en el Registro Mercantil si es persona natural propietaria de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presentación de la oferta.
- 2.1. Copia del RUT del oferente persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica
- 2.2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal, según el caso



- 2.3. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal, según el caso
- 2.4. Certificado de antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según del caso, expedido por la Policía Nacional
- 2.5. Certificado sobre Medidas correctivas del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según del caso, expedido por la Policía Nacional
- 2.6. Certificado REDAM (Registro de Deudores Morosos Alimentarios) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según del caso,
- 2.7. Declaración de inexistencia de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la ESE HOSPITAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.
- 2.8. Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud.
- 2.9. Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes al sistema de seguridad social en Pensión.
- 2.10. Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes al sistema de seguridad social en Riesgos Laborales.
- 2.11. Acreditación del pago de aportes parafiscales (si a ello hay lugar)
- 2.12. Certificación bancaria.
3. Documentos que acrediten la experiencia requerida.

2.11. Autorizaciones, permisos y licencias: La Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** cuenta con autorización para adelantar el proceso de contratación al que se contrae el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto de Contratación de la empresa.
Para la contratación que soporta el presente estudio previo no se requiere de la obtención de permisos ni licencias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no supera los **999 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**, según lo establecido en el Parágrafo primero del artículo 19 del Estatuto de Contratación y en el artículo 29 del Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR**, que en su orden disponen expresamente:

“PARÁGRAFO PRIMERO. *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza del objeto contractual, se podrán celebrar de manera directa todos aquellos contratos cuyo valor en pesos no supere la suma equivalente a 999 Salarios Mínimos Legales Mensuales*



Vigentes. Para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud no aplicará esta limitación de cuantía. En este caso, el Gerente de la ESE podrá celebrar el respectivo contrato cualquiera sea su cuantía, al igual que podrá hacerlo sin tal limitación, cuando la selección del contratista se haga conjuntamente con otras Empresas Sociales del Estado o Secretaría de Salud municipal o departamental conforme los convenios suscritos”

“29.1. LA ESE utilizará la modalidad de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aún, cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el presente manual otro procedimiento que pudiere aplicar:

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza del objeto contractual, se podrán celebrar de manera directa todos aquellos contratos cuyo valor no supere la suma equivalente de 999 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes”*

Para la contratación a la que se contrae el presente estudio previo, el monto estimado del valor del contrato que derivará de la misma no supera los 999 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes; razón por la cual resulta aplicable la modalidad de contratación directa, siguiendo los lineamientos previstos en las precitadas normas del Estatuto de Contratación y del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR

Los factores que determinarán la selección de la oferta más favorable para la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR serán los relacionados con la capacidad jurídica, la experiencia del proponente y el precio ofertado el cual deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestal expedida por la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** para respaldar la contratación. Si el ofrecimiento económico supera el monto de la respectiva disponibilidad, la oferta será rechazada.

Para establecer la favorabilidad de la oferta, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Capacidad Jurídica:** En caso de tratarse de persona jurídica, el oferente deberá acreditar que su objeto le permite ejecutar el objeto del contrato que la ESE se propone celebrar. Si se trata de persona natural con establecimiento de comercio, deberá acreditar que las actividades del respectivo establecimiento de comercio le permiten ejecutar el objeto del contrato que la ESE se propone celebrar.
- 2. Experiencia:** El oferente deberá acreditar experiencia en la comercialización y/o venta de suministro e insumos de aseo; para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, tales como: **1)** Copia del respectivo contrato y/o **2)** Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación de este.





3. **Oferta económica:** El proponente deberá presentar oferta económica, la cual no podrá superar el monto del presupuesto oficial estimado por la ESE Hospital Local Calamar a través del presente estudio previo.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *“estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal”*.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Al realizar el estudio de riesgo, se pudieron identificar que para la contratación de prestación de servicios profesionales, concurren los mismos riesgos generales, las probabilidades, los impactos y el valor de la estimación. En este sentido, para efectos prácticos se realizó la estimación para los contratos, considerando el valor del contrato más alto, de manera que cubra todos los riesgos, conforme la Matriz que a continuación se introduce:



MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2 %	X
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1 %	X
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1 %	X
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1 %	X

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS:

Para el proceso de contratación que soporta el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos y montos:

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES



LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DE BIENES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

Se suscribe el presente documento en el municipio de Calamar, Bolívar a los Dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).



SHANEL VANESA LAMAR CABARCAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S

